

61

lizada, pue segun se manifiesta en las condiciones ^{de} seria en el
haciendo de los mes, y por ello imposible seg. esta Ciu^d. Tenga bene-
ficio en el Ayuntam^{to} lo que esta persona propio interes podria
mandarla ejecutar en menor tpo, y con mas mayores seguridades, co-
mo que constava la existencia de este Propio, uno de los mejores
que tiene para Subvenir a sus alimento, y si no sea obra, y solo
reparo; Cs de dictamen no se haga, sino a la costa, porque cree
sea con mas utilidad, queno por postura =

Y el Señor D^r. Joachin de Toledo, Regidor, en su lugar, Dijo;
que en atencion al reconocim^{to} que ha consentido en la rotura,
y Tronques que han echo en la Creanirada, Propio de esta
Ciudad, y haverse puesto Cartellos p^{ro}p. para solicitar postura
en dha Obra, y reparo; y haviendose visto en el dia de hoy das
que han echo Juan Plaza, y Salvador Gomez, y que la una es
mas ventosa que la otra, o cumpliendo farras a satisfaccion de esta
Ciudad por la seguridad de dha obra, suscitandola a reconocim^{to} de
Peritos a elecion de este Ayuntam^{to} le parecer alquidire, que
no tiene libertad esta Ciu^d. para ejecutarla a la costa; asi
por estar prohibido por el R^o Cons^o de Castilla, como por no
podernse entender de las citadas posturas, y protecorla
dho Señor no le pare perfuicio, asi por la falta de Obediencia
a las R^os Ord^os como tambien por no haver llegado el